



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia*

ACUERDO No. PSAA11-8404 DE 2011
(Julio 29 de 2011)

“Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para los Juzgados Administrativos de Pasto, Circuito Judicial Administrativo del mismo nombre, Distrito Judicial Administrativo de Nariño”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 15 de junio de 2011,

ACUERDA

**TITULO I
CARGOS DE DESCONGESTIÓN**

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear transitoriamente, a partir del 2 de agosto y hasta el 16 de diciembre de 2011 un (1) cargo de sustanciador nominado y un (1) cargo de escribiente nominado en cada uno de los Juzgados del 1 al 8 Administrativos de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cada uno de los cargos de sustanciador y escribiente creados mediante el presente Acuerdo impulsará un número no inferior a 80 procesos mensuales.

ARTÍCULO TERCERO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño redistribuirá procesos en estado de fallo y trámite de los Juzgados Cuarto y Séptimo Administrativo de Pasto al Juzgado Tercero Administrativo del mismo Circuito. La redistribución ordenada en el presente artículo deberá realizarse en forma equitativa entre los despachos establecidos en el presente Acuerdo, de manera que a estos juzgados se les asigne un nivel de carga igual o similar tanto en procesos de trámite como en procesos para fallo.



TITULO II DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO CUARTO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Primero del presente Acuerdo, el nombramiento de los cargos de descongestión, únicamente procederá hasta que el Director Ejecutivo de Administración Judicial certifique al nominador la disponibilidad de espacios físicos y de infraestructura tecnológica.

ARTÍCULO QUINTO.- El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados por el presente Acuerdo, se efectuará por el respectivo nominador.

ARTÍCULO SEXTO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los servidores de descongestión cumplirán los horarios establecidos para la Rama Judicial.

ARTÍCULO OCTAVO.- El reporte de la gestión de los cargos de descongestión, nombrados por el Juez titular, será registrado por este último, de manera mensual, en el formato anexo al SIERJU.

ARTÍCULO NOVENO.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura con la inmediata colaboración de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, realizará el análisis de la gestión de cada uno de los despachos y de los cargos creados y, en virtud de los resultados de dicha evaluación, del nivel de egresos efectivos, de la disponibilidad de recursos y de la priorización de necesidades en materia de descongestión, entre otros aspectos, podrá redefinir las medidas de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Los empleados de descongestión que no hubiesen cursado el programa de capacitación de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", deberán tomarlo en las fechas y en los turnos que ésta establezca para el efecto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto prestará el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la presente medida.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12311 del 17 de junio de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

Hoja No. 3 Acuerdo No. PSAA11-8404 del 29 de julio 2011. "Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para los Juzgados Administrativos de Pasto, Circuito Judicial Administrativo del mismo nombre, Distrito Judicial Administrativo de Nariño".

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil once (2011).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

UDAE/AHA/CMHG/RHSN